

Política sobre el uso de controles criptográficos

Regulación de los controles criptográficos

Página 1 de 22

Versión: 08/19

A.10.01.01 A.18.01.05

Fecha: 12/07/2019

Política sobre el uso de controles criptográficos



- Política sobre el uso de controles criptográficos
 - Regulación de los controles criptográficos

Página 2 de 22

Versión: 08/19

A.10.01.01 A.18.01.05

Fecha: 12/07/2019

1. INDICE

1.	J	INDICE						
2	(OBJ	ETIVO	3				
3	,	ALC	ANCE	3				
4	ı	ROL	ES Y RESPONSABILIDADES	3				
5	(CON	ITROL NORMATIVO SSI	4				
6	1	DEF	INICIONES	4				
	6.1	1	Requisitos de protección de claves criptográficas	5				
	6.2	2	Requisitos de protección de otro material criptográfico	9				
	6.3	3	Métodos de protección de seguridad	9				
	6.4	1	Protección de la información criptográfica en tránsito	.10				
	6.5	5	Protección de la información criptográfica en el lugar de operación	.11				
	6.6	5	Criterios para el uso de la criptografía	.11				
	6.7	7	Desarrollo de la Política	.12				
	6.8	3	Separación del uso de claves	.12				
	6.9)	Plazos de duración de las claves	.12				
	6.1	LO	Procedimientos de gestión de las claves	. 14				
	6.1	1	Estándares de implantación de tecnología criptográfica	. 15				
	6.1	2	Regulación de controles Criptográficos	. 17				
7	E	DIFU	JSIÓN	.18				
8	P	PERI	ODICIDAD DE EVALUACION Y REVISIÓN	.18				
9	F	OR	MALIZACION EXTERNA	. 18				
10)	RE	GISTRO DE REVISION Y ACTUALIZACION HISTORICO	.19				
11		FC	DRMALIZACIÓN INTERNA	21				



- Política sobre el uso de controles criptográficos
 - Regulación de los controles criptográficos

Página 3 de 22	
Versión: 08/19	
A.10.01.01	
A.18.01.05	
52-52/10 M (\$100000255555	

Fecha: 12/07/2019

2 OBJETIVO

Este documento contiene las políticas de seguridad criptográfica aplicables a los sistemas de información que ofrecen apoyo a procedimientos de gestión electrónicos del Gobierno Regional Metropolitano.

En este documento se especifican las políticas de uso en relación con la criptografía, e incluye estándares para su implantación en la organización para proteger la confidencialidad, autenticidad e integridad de la información y de esta forma garantizar su adecuado uso.

3 ALCANCE

Esta política es aplicable a todos los sistemas de información de apoyo a procedimientos y actividades de gestión electrónica como también a las relaciones por medios electrónicos con terceros que no forman parte del Gobierno Regional Metropolitano.

4 ROLES Y RESPONSABILIDADES

El responsable para la implementación de esta política es el Departamento de Informática del Gobierno Regional Metropolitano.

El responsable para la gestión de claves, incluyendo la generación de claves y la operación de la infraestructura criptográfica es el Departamento de Informática. Éste puede delegar en otras unidades internas o externas, incluso en empresas, los aspectos de gestión de claves que estén justificados.

Todo funcionario del Servicio tiene estrictamente prohibido el uso de criptografía, a menos que haya sido autorizado por el Encargado de Seguridad.



Política sobre el uso de controles criptográficos

Re	gulación	de los	controles	criptográficos
----------------------	----------	--------	-----------	----------------

	Página 4 de 22
	Versión: 08/19
	A.10.01.01
	A.18.01.05
F	echa: 12/07/2019

5 CONTROL NORMATIVO SSI

El siguiente procedimiento tiene por finalidad dar cumplimiento a los siguientes controles de la política NCh-ISO27001.Of2013

Código del Control	Identificación del Control	Requisito de control		
A.10.01.01	Política sobre el uso de controles criptográficos	Se debe desarrollar e implementar una política sobre el uso de controles criptográficos para la protección de la información.		
A.18.01.05	Regulación de los controles criptográficos	Se deben utilizar controles criptográficos se debieran utilizar en que cumplan con todos los acuerdos, leyes y regulaciones pertinentes.		

6 DEFINICIONES

Los algoritmos criptográficos aprobados para el uso por el Gobierno Regional Metropolitano son los siguientes.

Algoritmos de resumen aprobados

- SHA-1,1 definido en la norma internacional ISO/IEC 10118-3 (2004): «Information technology Security techniques Hash functions Part 3: Dedicated hash functions» y en la norma FIPS 180-2 (2002): «Secure Hash Standard».
- SHA-1 es el algoritmo más usado actualmente.
- SHA-384,4 definido en la norma FIPS 180-2 (2002): «Secure Hash Standard».
- SHA-512,5 definido en la norma FIPS 180-2 (2002): «Secure Hash Standard».

Algoritmos simétricos aprobados

- AES,6 definido en la norma FIPS 197 (2001): «Specification for the Advanced Encryption Standard (AES)».
- TDEA7 (por ejemplo, Triple DES), definido en la especificación NIST SP 800-67 (2004, revisado en 2008): «Recommendation for the Triple Data Encryption Algorithm (TDEA) Block Cipher», con la recomendación de emplear tres claves diferentes. Se recomienda utilizar los modos criptográficos



- Política sobre el uso de controles criptográficos
 - Regulación de los controles criptográficos

Página 5 de 22	
Versión: 08/19	
A.10.01.01	
A.18.01.05	

de operación definidos en la especificación NIST SP 800-38A (2001): «Recommendation for Block Cipher Modes of Operation - Methods and Techniques».

Algoritmos asimétricos aprobados

- RSA,8 definido en la especificación técnica IETF RFC 3447 (2003): «Public-Key Cryptography Standards (PKCS) #1: RSA Cryptography Specifications Version 2.1».
- DSA,9 definido en la norma internacional ISO/IEC 14888-3 (2006): «Information technology -Security techniques - Digital signatures with appendix - Part 3: Discrete logarithm based mechanisms» y en la norma FIPS 186-2 (2000): «Digital Signature Standard».
- EC-DSA,10 en sus dos variantes E(Fp) y E(F2m), definido en la norma internacional ISO/IEC 14888-3 (2006): «Information technology Security techniques Digital signatures with appendix Part 3: Discrete logarithm based mechanisms».
- EC-GDSA, en sus dos variantes E(Fp) y E(F2m), definido en la norma internacional ISO/IEC 15946-2 (2002): «Information technology Security techniques Cryptographic techniques based on elliptic curves Part 2: Digital signatures».
- Algoritmos de establecimiento de claves aprobados
- Algoritmos DLC, definidos en la especificación NIST SP 800-56A (2007): «Recommendation for Pair-Wise Key Establishment Schemes Using Discrete Logarithm Cryptography».
- Algoritmo de transporte de claves RSA.
- Algoritmos de envoltura de claves con clave simétrica.

6.1 Requisitos de protección de claves criptográficas

Las claves criptográficas deben estar disponibles operativamente tanto tiempo como lo requiera el servicio criptográfico correspondiente. Las claves pueden mantenerse en un equipamiento criptográfico mientras se utilizan, o pueden almacenarse de manera externa —con las medidas de seguridad adecuadas— y recuperarlas cuando sea necesario. Además, algunas de las claves se archivarán durante un plazo superior al inicialmente previsto para el uso del emisor.

La tabla siguiente indica, para cada tipo de clave, los requisitos de protección correspondientes.

Tipo de clave	Servicio de seguridad	Protección de seguridad	Datos asociados a proteger	Garantía requerida	Período de protección
Clave privada de firma	Autenticación Integridad Irrefutabilidad	Integridad Confidencialidad	Uso o aplicación Parámetros de dominio Clave pública de firma	Posesión	Desde su generación hasta la finalización del período de su validez criptográfica



CONTROLES NCh-ISO 27001

• Política sobre el uso de controles criptográficos

Regulación de los controles criptográficos

Página 6 de 22

Versión: 08/19

A.10.01.01 A.18.01.05

Clave pública	Autenticación	Archivo	Uso o aplicación	Validez	Desde su generación
de firma	Integridad Irrefutabilidad	Integridad	Propietario del par de claves Parámetros de dominio Clave privada de firma Datos firmados		hasta que no sea necesario verificar los datos protegidos
Clave simétrica de autenticación	Autenticación Integridad	Archivo Integridad Confidencialidad	Uso o aplicación Otras entidades autorizadas Datos autenticados	No aplica	Desde su generación hasta la finalización del período de su validez criptográfica
Clave privada de autenticación	Autenticación Integridad	Integridad Confidencialidad	Uso o aplicación Clave pública de autenticación Parámetros de dominio	Posesión	Desde su generación hasta la finalización del período de su validez criptográfica
Clave pública de autenticación	Autenticación Integridad	Archivo Integridad	Uso o aplicación Propietario del par de claves Datos autenticados Clave privada de autenticación Parámetros de dominio	Validez	Desde su generación hasta que no sea necesario autenticar los datos protegidos
Clave simétrica de cifrado de datos	Confidencialidad	Archivo Integridad Confidencialidad	Uso o aplicación Otras entidades autorizadas Datos cifrados Datos en claro	No aplica	Desde su generación hasta la finalización de la vida de los datos o la finalización del período de validez criptográfica
Clave simétrica de envoltura de claves	Soporte	Archivo Integridad Confidencialidad	Uso o aplicación Otras entidades autorizadas Claves cifradas	No aplica	Desde su generación hasta la finalización del período de su validez criptográfica o hasta que las claves envueltas no necesiten protección, el más largo de los dos períodos
Clave (simétrica y asimétrica) de generación de números aleatorios	Soporte	Integridad Confidencialidad	Uso o aplicación ·	Posesión de la clave privada, cuando se utiliza	Desde su generación hasta su reposición
Clave maestra simétrica	Soporte	Archivo Integridad Confidencialidad	Uso o aplicación Otras entidades autorizadas	No aplica	Desde su generación hasta la finalización del período de su validez



• Política sobre el uso de controles criptográficos

Regulación de los controles criptográficos

Página 7 de 22

Versión: 08/19

A.10.01.01 A.18.01.05

			Claves derivadas		criptográfica o de las claves derivadas, el más largo de los dos períodos
Clave privada de transporte de clave	Confidencialidad Integridad	Archivo Integridad Confidencialidad	Uso o aplicación Claves cifradas Parámetros de dominio Clave pública de transporte de claves	Posesión	Desde su generación hasta la finalización del período de protección de todas las claves transportadas
Clave pública de transporte de clave	Confidencialidad Integridad	Archivo Integridad	Uso o aplicación Propietario del par de claves	Validez	Desde su generación hasta la finalización del período de su validez criptográfica
Clave simétrica de negociación de clave	Soporte	Archivo Integridad Confidencialidad	Uso o aplicación Otras entidades autorizadas	No aplica	Desde su generación hasta la finalización del período de su validez criptográfica o hasta que no sea necesaria en relación con una clave determinada, el más largo de los dos períodos
Clave privada estática de negociación de clave	Soporte	Archivo Integridad Confidencialidad	Uso o aplicación Parámetros de dominio Clave pública de negociación de clave estática	Posesión	Desde su generación hasta la finalización del período de su validez criptográfica o hasta que no sea necesaria en relación con una clave determinada, el más largo de los dos períodos
Clave pública estática de negociación de clave	Soporte	Archivo Integridad	Uso o aplicación Propietario del par de claves Parámetros de dominio Clave privada de negociación de clave estática	Validez	Desde su generación hasta la finalización del período de su validez criptográfica o hasta que no sea necesaria en relación con una clave determinada, el más largo de los dos períodos
Clave privada efímera de negociación de clave	Soporte	Integridad Confidencialidad	Uso o aplicación Parámetros de dominio Clave pública de negociación de clave efímera	No aplica	Desde su generación hasta la finalización del proceso de negociación de claves, con destrucción inmediata



CONTROLES NCh-ISO 27001

- Política sobre el uso de controles criptográficos
 - Regulación de los controles criptográficos

Página 8 de 22

Versión: 08/19

A.10.01.01 A.18.01.05

Clave pública efímera de negociación de clave	Soporte	Integridad	Uso o aplicación Propietario del par de claves Parámetros de dominio Clave privada de negociación de clave efímera	Validez	Desde su generación hasta la finalización del proceso de negociación de claves, con destrucción inmediata
Clave simétrica de autorización	Autorización	Integridad Confidencialidad	Uso o aplicación Otras entidades autorizadas	No aplica	Desde su generación hasta la finalización del período de su validez criptográfica
Clave privada de autorización	Autorización	Integridad Confidencialidad	Uso o aplicación Parámetros de dominio Clave pública de autorización	Posesión	Desde su generación hasta la finalización del período de su validez criptográfica
Clave pública de autorización	Autorización	Integridad	Uso o aplicación Propietario del par de claves Parámetros de dominio Clave privada de autorización	Validez	Desde su generación hasta la finalización del período de su validez criptográfica



- Política sobre el uso de controles criptográficos
 - Regulación de los controles criptográficos

Página 9 de 2	22
---------------	----

Versión: 08/19

A.10.01.01 A.18.01.05

Fecha: 12/07/2019

6.2 Requisitos de protección de otro material criptográfico

Tipo de material	Servicio de seguridad	Protección de seguridad	Datos asociados a proteger	Período de protección
Parámetros de dominio	Depende de la clave asociada a los parámetros de dominio	Autenticación Integridad	Uso o aplicación Claves privadas y públicas	Desde su generación hasta que no sean necesarios para generar claves o verificar firmas
Vectores de inicialización	Depende del algoritmo	No repudio Integridad	Datos protegidos	Desde su generación hasta que no sean necesarios para procesar datos protegidos
Secretos compartidos	Soporte	Confidencialidad Integridad	No aplica	Desde su generación hasta la finalización de la transacción Serán destruidos al finalizar el período de protección
Generadores de números aleatorios	Soporte	Confidencialidad Integridad	Uso o aplicación	Se utilizan una vez y se destruyen
Otra información pública	Soporte	Autenticación Integridad	Uso o aplicación Otras entidades autorizadas Datos procesados en relación con valores únicos de mensaje	Desde su generación hasta que no sean necesarios para procesar datos que dependen de ellos
Resultados intermedios	Soporte	Confidencialidad Integridad	Uso o aplicación	Desde su generación hasta que no sean necesarios, momento en el que tienen que destruirse

6.3 Métodos de protección de seguridad

Las dos tablas anteriores determinan diversas protecciones de seguridad con relación a las claves criptográficas y otros materiales:

- Integridad
- Confidencialidad
- No repudio
- Autenticación

A continuación se determinan los métodos aceptables para conseguir las protecciones de integridad y de confidencialidad, tanto cuando la información criptográfica está en tránsito como cuando está en su lugar de operación.



Política sobre el uso de controles criptográficos

Regulación de	los controles	crintográficos

 Regulación de los controles criptográfico 	•	Regulación de	os controles	criptográficos
---	---	---------------	--------------	----------------

Página 10 de 22
Versión: 08/19
A.10.01.01
A.18.01.05

Fecha: 12/07/2019

6.4 Protección de la información criptográfica en tránsito

La información criptográfica en tránsito incluye toda la información en procesos de distribución de claves o de copia de seguridad y el traslado a localizaciones diferentes del lugar de operación. Algunos ejemplos son las claves certificadas por terceras entidades de certificación, que viajan desde esta entidad hasta el destino de operación, o las claves que ya han llegado al fin de su período de operación, y que son archivadas de manera definitiva en un tercer proveedor de seguridad.

La protección de la integridad de información criptográfica en tránsito debe conseguirse mediante alguno de los siguientes mecanismos:

- En caso de distribución manual, con protección física, puede emplearse un mecanismo de control CRC de la información criptográfica, pactado entre emisor y receptor, o comprobar que el formato de la información criptográfica recibida corresponde a lo que estaba previsto recibir.
- En caso de distribución electrónica, puede emplearse un mecanismo MAC o de firma digital, sobre la información criptográfica o sobre el mensaje que la transporta, o comprobar que el formato de la información criptográfica recibida corresponde a lo que estaba previsto recibir.

La protección de la confidencialidad de información criptográfica en tránsito debe conseguirse mediante alguno de los siguientes mecanismos:

- En caso de distribución manual, mediante protección física, cifrando la información criptográfica con un algoritmo aprobado de acuerdo con esta política o dividiendo la información criptográfica en componentes distribuidos por agentes o vías independientes.
- En caso de distribución electrónica, cifrando la información criptográfica con un algoritmo aprobado de acuerdo con esta política.

Si se detecta un fallo en la protección de la seguridad de la información criptográfica en tránsito, la UOC tiene que hacer lo siguiente:

- No emplear la información criptográfica recibida.
- Reintentar la operación, con un número máximo de tres veces.
- Generar una incidencia, en su caso con la entidad de certificación participante.



Política sobre el uso de controles criptográficos

•	Regulación	de	los controle:	s criptográficos
---	------------	----	---------------	------------------

Versi	ón: 08/19
A.1	.0.01.01
A.1	8.01.05

Protección de la información criptográfica en el lugar de operación

La información criptográfica en el lugar de operación incluye toda la información en dispositivos y hardware en el lugar de operación, así como la información custodiada en espacios de archivo o copia de seguridad.

La protección de la integridad de información criptográfica en el lugar de operación debe conseguirse mediante alguno de los siguientes mecanismos:

- Mecanismos físicos, incluyendo el uso de hardware criptográfico validado de ordenadores que no estén conectados a otros sistemas, o depósitos físicos para proteger dispositivos o soportes (caja fuerte).
- Mecanismos criptográficos, el uso de mecanismos MAC o de firma digital de la información criptográfica almacenada, o la comprobación de formato de la información criptográfica a emplear.

La protección de confidencialidad de información criptográfica en el lugar de operación debe conseguirse mediante alguno de los siguientes mecanismos:

- Cifrado de la información utilizando un algoritmo aprobado de acuerdo con esta política, en un hardware criptográfico validado.
- Sistema de almacenamiento físico seguro, con garantía de control de acceso al depósito.

6.6 Criterios para el uso de la criptografía

Los servicios criptográficos deben emplearse de acuerdo con las siguientes normas:

- Desarrollo de la Política
- Separación del uso de claves
- Establecimiento de plazos de duración de las claves
- Establecimiento de procedimientos de gestión de claves
- Establecimiento de estándares de implantación de tecnología criptográfica
- Cumplimiento normativo



- Política sobre el uso de controles criptográficos
 - Regulación de los controles criptográficos

Página 12 de 22
Versión: 08/19
A.10.01.01
A.18.01.05

Fecha: 12/07/2019

6.7 Desarrollo de la Política

Corresponde la aprobación de la Política de seguridad criptográfica al Comité de Seguridad de la Información, siendo responsable el Encargado de Seguridad.

Esta política de seguridad criptográfica debe complementarse con las siguientes normativas:

- Política de gestión de claves
- Política de autenticación

6.8 Separación del uso de claves

De manera general, una clave solo se utilizará para un uso concreto —por ejemplo, firma electrónica, cifrado de datos o autenticación, etc. por los siguientes motivos:

- El uso de una misma clave para dos procesos criptográficos diferentes puede debilitar la seguridad de alguno de estos procesos.
- La limitación de uso de una clave permite controlar los daños causados en caso de compromiso de la clave.
- Algunos usos de las claves generan problemas colaterales, porque tienen períodos de duración o conservación diferentes.

Esta directriz no impide el uso de una misma clave para procesos que ofrecen más de un servicio criptográfico. Por ejemplo: una clave de firma digital puede utilizarse, de acuerdo con esta directriz, para servicios de integridad, autenticidad e irrefutabilidad.

Se permite de manera expresa el uso de la clave privada para solicitar la certificación digital de la correspondiente clave pública a una entidad de certificación.

6.9 Plazos de duración de las claves

De manera general, una clave se utilizará durante un plazo concreto, o período criptográfico, por los motivos siguientes:



CONTROLES NCh-ISO 27001

- Política sobre el uso de controles criptográficos
 - Regulación de los controles criptográficos

Página 13 de 22	
Versión: 08/19	
A.10.01.01	
A.18.01.05	

Fecha: 12/07/2019

- Se limita la cantidad de información protegida por una clave que está disponible por análisis Criptográfico.
- Se limita la exposición en caso de compromiso de una clave.
- Se limita el uso de un algoritmo particular a su período estimado de uso eficiente.
- Se limita el tiempo disponible para intentar penetrar los mecanismos de acceso lógico, físico y de procedimiento que protegen una clave de su divulgación no autorizada.
- Se limita el período durante el cual la información puede comprometerse por divulgación accidental de claves o material criptográfico a entidades no autorizadas.

Se establecen los siguientes períodos criptográficos recomendados:

Tipo de clave	Período de uso del emisor	Período de uso del receptor
Clave privada de firma	1-4 años	
Clave pública de firma	Varios años (depende de la l	ongitud de la clave)
Clave simétrica de autenticación	Hasta 2 años	Hasta 3 años adicionales
Clave privada de autenticación	1-4 años	
Clave pública de autenticación	1-4 años	
Clave simétrica de cifrado de datos	Hasta 2 años	Hasta 3 años adicionales
Clave simétrica de envoltura de claves	Hasta 2 años	Hasta 3 años adicionales
Clave (simétrica y asimétrica) de generación de números aleatorios	Hasta la generación de nuev	os códigos
Clave maestra simétrica	Hasta 1 año	
Clave privada de transporte de clave	Hasta 2 años	
Clave pública de transporte de clave	1-2 años	
Clave simétrica de negociación de clave	1-2 años	
Clave privada estática de negociación de clave	1-2 años	
Clave pública estática de negociación de clave	1-2 años	
Clave privada efímera de negociación de clave	Una transacción	
Clave pública efímera de negociación de clave	Una transacción	
Clave simétrica de autorización	Hasta 2 años	Markett Markett
Clave privada de autorización	Hasta 2 años	
Clave pública de autorización	Hasta 2 años	

Para la decisión concreta de los períodos de aplicación, debe considerar el riesgo en base al siguiente análisis de los siguientes factores:



- Política sobre el uso de controles criptográficos
 - Regulación de los controles criptográficos

Página 14 de 22
Versión: 08/19
A.10.01.01
A.18.01.05

- La fortaleza de los mecanismos criptográficos empleados

- La protección de los mecanismos empleando equipamiento criptográfico seguro
- El entorno de operación (instalaciones de acceso controlado, equipamiento de oficina o terminal de acceso público)
- El volumen de información o el número de transacciones que hay que proteger
- La clasificación de seguridad de los datos
- La función de seguridad involucrada (cifrado de datos, firma digital, producción, negociación o protección de claves)
- El método de regeneración de las claves
- El método de actualización o de derivación de las claves
- El número de nodos de red que eventualmente comparten una clave
- El número de copias de una clave y de distribución de las copias
- Las amenazas a la seguridad de las claves

Hay que considerar también de manera particular las restricciones derivadas de las normas y políticas de las entidades de certificación externas, ya que en muchos casos son las entidades de certificación las que fijan los períodos criptográficos.

En este sentido, se autoriza la aceptación de períodos criptográficos superiores a los recomendados, siempre que se trate de claves garantizadas en certificados reconocidos emitidos cumpliendo la legislación de firma electrónica.

6.10 Procedimientos de gestión de las claves

Se establecerán los siguientes procedimientos en relación con los siguientes aspectos:

- Generación de claves para diferentes sistemas criptográficos y aplicaciones.
- Generación y obtención de certificados de clave pública.
- Distribución de claves a los usuarios, incluyendo la activación una vez hayan sido recibidas.
- Almacenamiento de claves, incluyendo cómo obtienen acceso a las claves los usuarios autorizados.
- Cambio o actualización de claves, incluyendo normas sobre cuándo deben cambiarse o actualizarse, y cuál es el procedimiento aplicable.
- Gestión de claves comprometidas.
- Revocación de claves, incluyendo su retirada o desactivación.
- Archivo de claves, especialmente en caso de información cifrada que haya sido archivada.
- Destrucción de claves.



Política sobre el uso de controles criptográficos

Regulación de los controles criptográficos

Página 15 de 22
Versión: 08/19
A.10.01.01
A.18.01.05

Fecha: 12/07/2019

Registro y auditoría de operaciones relativas a la gestión de claves.

En caso de que haya terceros prestadores de servicios relacionados con la criptografía, se establecerán acuerdos de nivel de servicio que consideren de manera específica las cuestiones de responsabilidad, la fiabilidad de los servicios y los tiempos de respuesta garantizados.

6.11 Estándares de implantación de tecnología criptográfica

Debe definirse e implantarse una infraestructura común y adecuada de tecnología criptográfica que preste servicios criptográficos identificados en esta política a las diferentes aplicaciones del Gobierno Regional Metropolitano.

Hardware criptográfico dedicado

ISO 15408 (2005): «Information technology - Security techniques - Evaluation criteria for IT security», nivel EAL 4 o superior, de acuerdo con un objetivo de evaluación o perfil de protección adecuado al análisis de riesgo llevado a cabo.

- En concreto, se consideran adecuados los siguientes perfiles de protección:
 - CEN CWA 14167-2 (2004): «Cryptographic module for CSP signing operations with backup Protection profile - CMCSOB PP», en relación con las operaciones de firma de certificados y otros documentos, con copia de seguridad.
 - CEN CWA 14167-3 (2004): «Cryptographic module for CSP key generation services -Protection profile - CMCKG-PP», en relación con las operaciones de generación de claves.
 - CEN CWA 14167-4 (2003): «Cryptographic module for CSP signing operations Protection profile - CMCSO PP», en relación con las operaciones de firma de certificados y otros documentos.
 - o FIPS 140-2, nivel 3 o superior.
- Tarjetas y otros dispositivos criptográficos móviles, y software criptográfico
 - o FIPS 140-2, nivel 3 o superior.



- Política sobre el uso de controles criptográficos
 - Regulación de los controles criptográficos

Página	16	de	22

Versión: 08/19

A.10.01.01 A.18.01.05

- ISO 15408 (2005): «Information technology Security techniques Evaluation criteria for IT security», nivel EAL 4 o superior, de acuerdo con un objetivo de evaluación o perfil de protección adecuado al análisis de riesgo llevado a cabo.
- En concreto, se consideran adecuados los perfiles de protección:
- CEN CWA 14169 (2004): «Secure signature-creation devices "EAL 4+", en relación con los dispositivos de firma electrónica.
- CEN CWA 14365-2 (2004): «Guide on the Use of Electronic Signatures Part 2: Protection Profile for Software Signature Creation Devices», en relación con el software de firma electrónica. En la definición de la infraestructura deben incluirse los siguientes aspectos:
- Identificación detallada de aplicaciones y servicios específicos que necesitan servicios criptográficos.
- Identificación del catálogo de requisitos criptográficos, que debe garantizar el cumplimiento de esta política. Debe considerarse de manera particular lo siguiente.
- El volumen de operaciones y la topología de red interna, a efectos del cálculo del número de equipos criptográficos necesarios.
- El análisis del cifrado para la protección de informaciones sensibles en tránsito o que estén fuera de las instalaciones de la UOC (transportadas mediante dispositivos móviles, con medios o dispositivos que pueden extraerse o por líneas de comunicación).
- El análisis del impacto del uso de la criptografía sobre los controles basados en la inspección de contenidos, como por ejemplo los programas antivirus.
- Desarrollo de una especificación de gestión de claves, que debe describir los componentes de gestión de claves requeridos para operar los dispositivos y las aplicaciones criptográficas durante su ciclo de vida. Su contenido debe considerar lo siguiente.
- La aplicación criptográfica para los dispositivos criptográficos
- El entorno de comunicaciones de los dispositivos criptográficos
- Los requisitos de los componentes de gestión de claves de los dispositivos criptográficos
- La distribución de los componentes de gestión de claves de los dispositivos criptográficos
- El control de acceso a los dispositivos criptográficos
- El registro de actividades relativas a la gestión de claves de los dispositivos criptográficos
- La gestión de compromisos y recuperación de los dispositivos criptográficos
- La recuperación de claves



CONTROLES NCh-ISO 27001

- Política sobre el uso de controles criptográficos
 - Regulación de los controles criptográficos

	$\overline{}$
Página 17 de 22	
MO	_
Versión: 08/19	
A.10.01.01	1
A.18.01.05	
	┪

Fecha: 12/07/2019

6.12 Regulación de controles Criptográficos

Los servicios criptográficos tienen que emplearse de acuerdo con la legislación vigente en cada momento y deben ser considerados para el cumplimiento de los acuerdos pertinentes, leyes y regulaciones nacionales como internacionales, además de:

- a) las restricciones a la importación o exportación de hardware y software para realizar funciones criptográficas;
- b) las restricciones a la importación o exportación de hardware y software que está diseñado para tener funciones criptográficas añadidas;
- c) las restricciones sobre el uso de encriptación;
- d) los métodos de acceso de cumplimiento obligatorio o facultativo por las autoridades de los países a la información encriptada por hardware o software, para proveer la confidencialidad del contenido. Se debe buscar asesoramiento jurídico para asegurar el cumplimiento de leyes y reglamentos pertinentes. De igual forma, se debe tomar asesoramiento jurídico previo a que la información encriptada o controles criptográficos sean movidos a través de las fronteras jurisdiccionales.



Política sobre el uso de controles criptográficos

 Regulación de los controles criptográfic 	Regulación	• Re	•
--	------------	------	---

Página 18 de 22	
Versión: 08/19	
A.10.01.01	
A.18.01.05	

Fecha: 12/07/2019

7 DIFUSIÓN

El presente documento será difundido a través de correo electrónico a todo el personal del Servicio, así como también una copia de éste será publicada en la intranet Institucional.

8 PERIODICIDAD DE EVALUACION Y REVISIÓN

La siguiente Política será revisada, evaluada y/o actualizada según corresponda y aprobada su vigencia una vez al año por el Comité de Seguridad de la Información, en cuanto a su funcionamiento y correcta aplicación en la Institución.

9 FORMALIZACION EXTERNA

Mediante el acta fecha 12 de julio año 2019, se aprueba por parte del Comité de Seguridad de la Información, la Política sobre el uso de controles criptográficos.



• Política sobre el uso de controles criptográficos

•	Regulación	de	los	controles	cripto	gráficos
---	------------	----	-----	-----------	--------	----------

Página 19 de 22	
Versión: 08/19	
A.10.01.01	7
A.18.01.05	

Fecha: 12/07/2019

10 REGISTRO DE REVISION Y ACTUALIZACION HISTORICO

Versión	Autor	Página o Secciones	Fecha Modificación	Motivo
01	Carlos Hernández	todas	11-08-16	Creación Documento
02	Carlos Hernández	todas	10-07-17	Modificación de documento para cumplimiento a directrices de la red de expertos SSI. Se incorpora control normativo SSI Se incorpora registro de control
03	Mauricio Marín V	4, 16, 17	23-03-18	 Se incorpora control normativo SSI Se incorpora registro de control 18.01.05
04	Mauricio Marín V	17	23-04-2018	E agrega en Registro de Control el siguiente párrafo: En caso de no haber movimiento en relación a algún control que se pide informar, deberá reportarse de igual manera señalando que no hubo movimiento por lo que no se pudo demostrar con algún medio de verificación durante el respectivo periodo.
05	Mauricio Marín V.	todas	13/06/2018	Comité de Seguridad hace revisión de documento para el año 2018,
06	Mauricio Marín V.	todas	2/8/2018	Se cambia título 6 por Definiciones Se cambia título 7 por Registro de Operación. Se cambia título 9 por Periodicidad de evaluación y revisión



CONTROLES NCh-ISO 27001

• Política sobre el uso de controles criptográficos

• Regulación de los controles criptográficos

Página 20 de 22

Versión: 08/19

A.10.01.01 A.18.01.05

07	Matias Benitez	Todas	08-07-2019	Se cambia pie de página.
08	Matias Benitez.	Todas	12-07-2019	Comité de la seguridad de la información revisa y aprueba Política sobre el uso de controles criptográficos año 2019.



Política sobre el uso de controles criptográficos

Regulación de los controles criptográficos

Página 21 de 21

Versión: 08/19

A.10.01.01 A.18.01.05

Fecha: 12/07/2019

11 FORMALIZACIÓN INTERNA

Elaborado por Revisado por Aprobado por José Ignaçio Gutiérrez G. Encargado de Seguridad SSI Ricardo Cortes F. Matias Benitez P. Analista Departamento de Alejandro Segura B. Analista Departamento de Informática -Presidente Comité de Seguridad Informática Carolina Hidalgo M. Jefa Departamento Planificación y Control Institucional